

FALLO

El presente fallo se emite en términos de lo previsto en el artículo 50 fracción II del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y se ha elaborado con toda la información que comprende los aspectos técnicos, económicos, financieros y presupuestales proporcionados por el personal responsable de la Administración del Proyecto, información que a su vez ha sido minuciosamente revisada por el Lic. Guillermo Joaquín Naredo Barbosa, Jefe del Grupo de Compras 929 y verificada por el Ing. Roberto Pérez Valtier, Jefe del Área de Contratación de Bienes pertenecientes al Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, quienes manifiestan que corresponde a la obtenida de los documentos generados durante el desarrollo de la presente invitación.

Del procedimiento de Invitación Restringida a por lo menos tres personas de Carácter Nacional No. DSR909IR12044, el cual tuvo fecha de Presentación y Apertura de Propuestas el pasado día 15 de agosto de 2012, correspondiente a la Solicitud de Pedido 100010510 del Complejo Procesador de Gas Arenque, se autoriza la adjudicación del contrato para la adquisición de bienes consistentes en "SUMINISTRO DE CONDENSADOR DE AZUFRE TAG CH-302", a favor de:

LICITANTE	PARTIDAS	CONTRATO	IMPORTE M.N.
OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	1 (única)	4900014899	\$ 645,500.00

-La formalización del contrato será el día 10 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L., C. P. 64530, en el horario comprendido de las 09:30 a las 13:30 horas.

-Deberá presentar las Garantías correspondientes a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica de acuerdo al punto 13.3 de las Bases de la invitación.

-Deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla correspondiente de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en caso de que el SAT no emita el documento en tiempo deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó dicha solicitud de opinión.

-Deberá enviarse el acuse de recibo de esta comunicación con sello de la empresa y firma de quien recibe al teléfono (01-81) 8126-55-00 o al 8354-2001, Ext. 20-497 o 20-498.

De la evaluación técnica realizada a las propuestas por parte del Complejo Procesador de Gas Arenque con oficio PGPB-SPRO-SG-CPGA-MAFC-0000466--2012 de fecha 17 de Agosto de 2012 suscrito por el Ing. Marco A. Flores Cadena, E.D. Superintendencia General del Complejo Procesador de Gas Arenque, este emitió el respectivo dictamen técnico, donde determinó la siguiente aceptación y/o rechazo técnico:

LICITANTE	RESULTADO	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA
OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	

RPV / G.J.M.B.

LICITANTE	RESULTADO	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA
<p>QATECO, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fundamentación: La propuesta que presenta el licitante incumple en lo establecido en los párrafos primero, segundo y tercero del apartado normas aplicables: del Documento 2 de las bases de la convocatoria No: DSR909IR12044.</p> <p>Motivación: El bien propuesto incumple en establecido en el primer párrafo del Apartado Normas aplicables: del Documento 2, dado que El proveedor no presenta en su oferta técnica copia notariada del certificado original de autorización emitido por la ASME a su empresa (vigente), para estampar el sello "U" y deberá indicar en su propuesta técnica que la fabricación del haz de fluxes será certificada por un inspector autorizado por Código ASME conforme a los planos y dibujos de referencia.</p> <p>El bien propuesto incumple en lo establecido en el segundo párrafo del Apartado Normas aplicables: del Documento 2, dado que El proveedor no presenta en su oferta técnica los planos que proporcionó PGPB con el sello de su empresa y la firma del representante legal en la totalidad de sus hojas, avalando que estos servirán de planos de construcción.</p> <p>El bien propuesto incumple en establecido en el tercer párrafo del Apartado Normas aplicables: del Documento 2, dado que El proveedor no presento como parte de su propuesta técnica el "Procedimiento de soldadura WPS (WPQ, PQR) para la fabricación del equipo o carta indicando que en caso de resultar adjudicado presentara antes de la formalización del contrato los procedimientos de soldadura WPQ y calificación de soldadores PQR, de acuerdo a la sección IX" Calificación de soldadura del código ASME y/o el AWS.</p>
<p>CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fundamentación: La propuesta que presenta el licitante incumple en lo establecido en los párrafos primero y tercero del apartado normas aplicables: del Documento 2 de las bases de la convocatoria No: DSR909IR12044.</p> <p>Motivación: El bien propuesto incumple en establecido en el primer párrafo del Apartado Normas aplicables: del Documento 2, dado que El proveedor no presenta en su oferta técnica copia notariada del certificado original de autorización emitido por la ASME a su empresa (vigente), para estampar el sello "U" y deberá indicar en su propuesta técnica que la fabricación del haz de fluxes será certificada por un inspector autorizado por Código ASME conforme a los planos y dibujos de referencia.</p> <p>El bien propuesto incumple en establecido en el tercer párrafo del Apartado Normas aplicables: del Documento 2, dado que El proveedor no presento como parte de su propuesta técnica el "Procedimiento de soldadura WPS (WPQ, PQR) para la fabricación del equipo o carta indicando que en caso de resultar adjudicado presentara antes de la formalización del contrato los procedimientos de soldadura WPQ y calificación de soldadores PQR, de acuerdo a la sección IX" Calificación de soldadura del código ASME y/o el AWS.</p>

RPV / GJNB

"En PGPB la más alta prioridad es la seguridad de nuestros trabajadores, nuestros clientes, nuestros vecinos y el medio ambiente"



LICITANTE	RESULTADO	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA
<p>SERVICIOS Y SUMINISTROS GARPER, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fundamentación: La propuesta que presenta el licitante incumple en lo establecido en los párrafos primero y tercero del apartado normas aplicables: del Documento 2 de las bases de la convocatoria No: DSR909IR12044.</p> <p>Motivación: El bien propuesto incumple en establecido en el primer párrafo del Apartado Normas aplicables: del Documento 2, dado que El proveedor no presenta en su oferta técnica copia notariada del certificado original de autorización emitido por la ASME a su empresa (vigente), para estampar el sello "U" y deberá indicar en su propuesta técnica que la fabricación del haz de fluxes será certificada por un inspector autorizado por Código ASME conforme a los planos y dibujos de referencia.</p> <p>El bien propuesto incumple en establecido en el tercer párrafo del Apartado Normas aplicables: del Documento 2, dado que El proveedor no presento como parte de su propuesta técnica el "Procedimiento de soldadura WPS (WPQ, PQR) para la fabricación del equipo o carta indicando que en caso de resultar adjudicado presentara antes de la formalización del contrato los procedimientos de soldadura WPQ y calificación de soldadores PQR, de acuerdo a la sección IX" Calificación de soldadura del código ASME y/o el AWS.</p>

Para efectos de notificación y en términos del numeral 4.4 de las Bases de la Invitación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de este fallo, en el tablero de avisos de la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna, CP. 64530, Monterrey, N.L., en donde se fijará por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

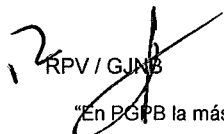


C.P. Víctor-Manuel Reynal Castillo
Jefe del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, el C.P. Víctor Manuel Reynal Castillo en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, suscribe el presente fallo.

Monterrey, N.L., a 29 de agosto de 2012

RPV / GJNB



"En PGPB la más alta prioridad es la seguridad de nuestros trabajadores, nuestros clientes, nuestros vecinos y el medio ambiente"